

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* Frédéric Jahin

*Demandada:* Ministre de l'Économie et des Finances, Ministre des Affaires sociales et de la Santé

**Fallo**

Los artículos 63 TFUE y 65 TFUE deben interpretarse en el sentido de que no se oponen a la legislación de un Estado miembro, como la que es objeto del litigio principal, conforme a la cual un nacional de ese Estado miembro que resida en un tercer Estado distinto de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o la Confederación Suiza, en el que esté afiliado a un régimen de seguridad social, está sujeto, en dicho Estado miembro, a gravámenes sobre los rendimientos del capital en concepto de cotización al régimen de seguridad social establecido por éste, mientras que un nacional de la Unión afiliado a un régimen de seguridad social de otro Estado miembro está exento de tales gravámenes en virtud del principio de unicidad de la legislación aplicable en materia de seguridad social con arreglo al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 883/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

<sup>(1)</sup> DO C 121 de 18.4.2017.

---

**Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 18 de enero de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Berlin — Alemania) — INEOS Köln GmbH / Bundesrepublik Deutschland**

(Asunto C-58/17) <sup>(1)</sup>

**[Procedimiento prejudicial — Medioambiente — Régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea — Directiva 2003/87/CE — Artículo 10 bis — Normas transitorias para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión — Período 2013-2020 — Decisión 2011/278/UE — Artículo 3, letra h) — Concepto de «subinstalación con emisiones de proceso» — Emisiones derivadas de la combustión de carbono parcialmente oxidado — Residuos líquidos — Exclusión]**

(2018/C 083/08)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Verwaltungsgericht Berlin

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* INEOS Köln GmbH

*Demandada:* Bundesrepublik Deutschland

**Fallo**

El artículo 3, letra h), de la Decisión 2011/278/UE de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional como la controvertida en el litigio principal, que excluye del concepto de «subinstalación con emisiones de proceso», tal como se define en dicha disposición, las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la combustión de carbono parcialmente oxidado en estado líquido.

<sup>(1)</sup> DO C 144 de 8.5.2017.

---